

Tercero: De conformidad con lo previsto en el punto 4 de la base primera, en el momento de la integración, los participantes facultativos deberán formular opción sobre el percibo o no del complemento específico por su dedicación exclusiva al Sistema Sanitario Público, en los términos que en dicha base se prevén.

Cuarto: Las plazas adjudicadas tienen carácter irrenunciable, por lo que, de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 6 de la convocatoria, se entenderá que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, el personal que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórogas que legal o reglamentariamente se establezcan.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Murcia, 31 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **M.^a Anunciación Tormo Domínguez**.

Anexo

Relación de adjudicatarios

MEDICOS DE FAMILIA

NOMBRE Y APELLIDOS: TOMAS R. CILLER MARTINEZ

D.N.I.: 22433791M

PROCEDENCIA: Centro Salud Murcia-Centro

PLAZA ADJUDICADA: E.A.P. Murcia-Centro

AREA: I

PEDIATRIA-PUERICULTURA

NOMBRE Y APELLIDOS: AURELIO GONZALEZ PALACIOS

D.N.I.: 22804543C

PROCEDENCIA: Centro Salud Murcia-Centro

PLAZA ADJUDICADA: E.A.P. Murcia-Centro

AREA: I

ODONTOESTOMATOLOGOS

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE MIGUEL AYALA MARTINEZ

D.N.I.: 74291364F

PROCEDENCIA: Excedencia voluntaria

PLAZA ADJUDICADA: Odontostomatólogo en Cieza

AREA: VI

A.T.S./D.U.E.

NOMBRE Y APELLIDOS: GINES ARROYO GRACIA

D.N.I.: 22929372M

PROCEDENCIA: A.T.S. Zona C. Salud Isaac Peral

PLAZA ADJUDICADA: E.A.P. Isaac Peral

AREA: II

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1610 Orden de la Consejería de Presidencia, de 7 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de notarios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 4 de febrero de 2005, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del acuerdo adoptado el 4 de febrero de 2005 por el Consejo de Gobierno.

«Don Fernando de la Cierva Carrasco, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de 2005, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a don José Miguel Sanza Amurrio como notario de Totana; a doña María Victoria Martín del Olmo Mengual, procedente de la Notaría de Mazarrón, como notaria de Cartagena, y a don Cristóbal Andrés de Lorenzo Serra, procedente de la Notaría de Caudete, como notario de La Unión.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cuatro de febrero de dos mil cinco».

Murcia, 7 de febrero de 2005.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden 28-4-04, B.O.R.M. 24-5-04), la Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

1348 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1348, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 33, de fecha 10 de febrero de 2005 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**1348 Orden de 26 de febrero de 2005, de ...**»

Debe decir:

«**1348 Orden de 26 de enero de 2005, de ...**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En el ANEXO, en SOLICITA.

Donde dice:

« ... convocada por Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 16 de enero de 2004.»

Debe decir:

« ... convocada por Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 26 de enero de 2005.»

—

Consejería de Trabajo y Política Social

1359 Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores.

Visto el texto de la prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

Y de otra parte, don Aurelio Luna Maldonado, como Presidente de Cruz Roja Española en Murcia, CIF Q2866001G y domicilio en Murcia, calle General San Martín, número 3, en virtud de acuerdo del Comité Autónomo de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, de fecha 11 de diciembre de 2004.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan y en el sentido de este Convenio.

Manifiestan

Que con fecha 30 de diciembre de 2000, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2001, el 31 de diciembre de 2002 y el 30 de diciembre de 2003, que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, y la Ley 5/2000, de 12 de enero, a menores con medidas judiciales de Prestación en Beneficio de la Comunidad, a través de las instalaciones y apoyo de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia.

Que el acuerdo Undécimo, Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodo inferiores de tiempo.

Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidario, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Que por Decreto 63/2004, de 2 de julio, se ha establecido los nuevos Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se entenderán referidas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2000, prorrogado sucesivamente el 31 de diciembre de 2001, el 31 de diciembre de 2002 y el 30 de diciembre de 2003, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos